

**GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

**N°007-2024-GODUR-MPC**

Cañete, 20 de junio del 2024.

**EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.**

**VISTO:**

La CARTA N°43-2024/CONSORCIO SANEAMIENTO, de fecha 09 de abril del 2024, del Representante Común Sr. Rodríguez Rosales George Louis del CONSORCIO SANEAMIENTO, el INFORME N° 622-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 10 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 623-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 10 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 708-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 12 de abril del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 709-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 12 de abril del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 292-2024-OCC/OGAF-MPC, de fecha de 16 de abril del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, el INFORME N° 396-2024-OT-OGAF-MPC, de fecha 17 de abril del 2024, de la Jefa de la Oficina de Tesorería, el INFORME N° 918-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 21 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 1042-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 24 de mayo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 550-2024-OT-OGAF-MPC, de fecha 28 de mayo del 2024, de la Jefa de la Oficina de Tesorería, el INFORME N° 095-2024-GAMC, de fecha 31 de mayo del 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 988-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 31 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°1097-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha de recepción 03 de junio del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N° 697-2024-OGAJ-MPC, de fecha 17 de junio del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde se solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347, y;**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO: MARCO NORMATIVO**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial el caso de la ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimientos de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del Artículo 34";

Que, de conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de obras ejecutadas por la Municipalidad;

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, debiendo enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28780, Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 209° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida (...);



## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### SEGUNDO: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 003-2023-GODUR-MPC**, de fecha 24 de abril del 2023, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, se **APRUEBA** el Expediente Técnico PIP de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N°2549347, fue aprobado por el monto de S/ 1,639,648.87 (Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 87/100 soles, incluido IGV);

Que, con fecha 10 de julio del 2023, el comité de selección designado mediante **FORMATO N° 04 AS15-2023-MPC/GM**, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2023- MPC/CS-1**, para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347, al **CONTRATISTA CONSORCIO SANEAMIENTO** conformados por las empresas **GHIA INCONOP E.I.R.L. y GRUPO ASOCIADOS LAZU S.A.C.**, por un **Monto Contractual S/46,400.00** incluido los impuestos de Ley, por un periodo de plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con fecha 24 de julio del 2023, se firma el contrato de obra: **CONTRATO N°019-2023-OLCPYM/OGAF/MPC**, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la **CONTRATISTA CONSORCIO SANEAMIENTO**, conformados por la empresa **GHIA INCONOP E.I.R.L. y GRUPO ASOCIADOS LAZU S.A.C.**, para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N°2549347, por un monto de S/46,400.00 incluido los impuestos de Ley, por un periodo de plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con fecha 02 de agosto del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N°2549347, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO SANEAMIENTO** conformados por las empresas **GHIA INCONOP E.I.R.L. y GRUPO ASOCIADOS LAZU S.A.C.**;

Que, con fecha 03 de agosto del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N°2549347, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO SANEAMIENTO** conformados por las empresas **GHIA INCONOP E.I.R.L. y GRUPO ASOCIADOS LAZU S.A.C.**, luego de cumplir con todas las condiciones que se establecen en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF** (vigente a partir del 30/01/2019), modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°377-2019-EF**, modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°168-2020-EF**, modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°250-2020-EF** y modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°162-2021-EF**;

Que, los trabajos culminaron el 29 de enero de 2024 de acuerdo a lo que se evidencia en el **ASIENTO N° 299** del residente de obra, obteniéndose la culminación de las metas pactadas en el contrato principal y sus modificaciones contractuales; y el **ASIENTO N° 300** del Supervisor de obra, detallando la ejecución de la Obra en su totalidad al 100%;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035-2024-GM-MPC**, de fecha 09 de febrero del 2024, se conforma el comité de recepción de obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N°2549347, el cual está integrado por el Ing. José Antonio Gonzales Samán (presidente), Ing. Marcial Elías Adriano Cuya (1er Miembro), Sr. Pablo Cesar Quispe Ramos (2do Miembro) y el Ing. Orlando Rommel Orduña Ventura (Asesor Técnico);

Que, con fecha 14 de marzo del 2024, se suscribe **EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347;

### TERCERO: RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Que, con **CARTA N°43-2024/CONSORCIO SANEAMIENTO**, de fecha 09 de abril del 2024, del Representante Común Sr. Rodríguez Rosales George Louis del **CONSORCIO SANEAMIENTO**, presenta a la entidad la liquidación de supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N°2549347;



## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### CUARTO: DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N°019-2023-OLCPYM/OGAF/MPC

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad, debiendo estar enmarcado dentro del Procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

**170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

**170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

**170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

**170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

**170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

**170.6.** Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

**170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias"

Que, con fecha 14 de marzo del 2024, se suscribe el Acta de Verificación y Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347, de la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO SANEAMIENTO**, conformados por la empresa **GHIA INCONOP E.I.R.L.** y **GRUPO ASOCIADOS LAZU S.A.C.**;

Que, con **CARTA N°43-2024/CONSORCIO SANEAMIENTO**, de fecha 09 de abril del 2024, del Representante Común Sr. Rodríguez Rosales George Louis del **CONSORCIO SANEAMIENTO**, presenta a la entidad la liquidación de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347;

Que, con el **INFORME N° 622-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 10 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita el informe contable de la supervisión de la OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347, para continuar con el trámite administrativo;

Que, con el **INFORME N° 623-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 10 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la supervisión de la OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347, para continuar con el trámite administrativo;





## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, con el **INFORME N° 708-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha 12 de abril del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita el informe contable de la supervisión de la OBRA: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N°2549347, para continuar con el trámite administrativo;

Que, con el **INFORME N° 709-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha 12 de abril del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la supervisión de la OBRA: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N°2549347, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el **INFORME N° 292-2024-OCC/OGAF-MPC**, de fecha de 16 de abril del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, remite el reporte contable de la supervisión de la OBRA: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N°2549347;

Que, mediante el **INFORME N° 396-2024-OT-OGAF-MPC**, de fecha 17 de abril del 2024, de la jefa de la Oficina de Tesorería, remite las copias de los comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación supervisión de la OBRA: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N°2549347;

Que, mediante el **INFORME N° 918-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 21 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita la aclaración sobre retención por garantía de fiel cumplimiento de la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347, para continuar con el trámite administrativo;

Que, mediante el **INFORME N° 1042-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha 24 de mayo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aclaración sobre retención por garantía de fiel cumplimiento de la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347, para continuar con el trámite administrativo;

Que, mediante el **INFORME N° 550-2024-OT-OGAF-MPC**, de fecha 28 de mayo del 2024, de la jefa de la Oficina de Tesorería, remite la información sobre retención por garantía de fiel cumplimiento de la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347;

Que, mediante el **INFORME N° 095-2024-GAMC**, de fecha 31 de mayo del 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347; otorgando la conformidad de la liquidación de la supervisión del **CONTRATO N°019-2023-OLCPYM/OGAF/MPC**;

Que, mediante el **INFORME N° 988-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 31 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347; otorgando la conformidad de la liquidación de la supervisión del **CONTRATO N°019-2023-OLCPYM/OGAF/MPC**;

Que, mediante el **INFORME N°1097-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 03 de junio del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica la evaluación y opinión legal, respecto a la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347;

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 697-2024-OGAJ-MPC**, de fecha 17 de junio del 2024, de la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal: por lo cual resulta **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347;



## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### QUINTO: DE LA LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

Que, finalmente el Sub Gerente de Obras Públicas, y Proyectos de Inversión informa que luego de evaluación y revisión de la liquidación del **CONTRATO N°019-2023-OLCPYM/OGAF/MPC**, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la **CONTRATISTA CONSORCIO SANEAMIENTO**, conformados por la empresa **GHIA INCONOP E.I.R.L. y GRUPO ASOCIADOS LAZU S.A.C.**, para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347, por un monto de **S/46,400.00** incluido los impuestos de Ley, por un periodo de plazo de ejecución de 150 días calendarios; por lo que **RECOMIENDA** aprobar mediante acto resolutivo la liquidación del contrato de la obra en mención de acuerdo al siguiente detalle:

### DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- El plazo de ejecución de la obra fue pactado por 150 días calendarios, siendo la fecha de término contractual de obra el 30 de diciembre del 2023. Por motivos de ampliación de plazo la fecha real de culminación fue el 29 de enero del 2024.
- Se indica que durante la ejecución se aprobó una ampliación de plazo del contratista por 30 días calendarios mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°011-2024-GM-MPC** por ende también se amplió el contrato de la supervisión tal como indica el Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado mediante numeral 199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

### PAGOS A CUENTA:

- Según las Valorizaciones presentadas por el contratista de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347, se evidencia que la empresa contratista, facturó los siguientes montos:

CONTRACTUAL Y AMPLIACIÓN	VALORIZACIÓN FACTURADA (incluye IGV) (F)	PENALIDAD DESCONTADA (P)	RETENCIÓN GARANTÍA DEL 10% (R)	DETRACCIÓN 12 % (D)	PAGADO (F-(P+R+D))
VAL - 01	S/ 8,062.00	-	S/ 2,320.00	S/ 967.00	S/ 4,775.00
VAL - 02	S/ 8,340.00	-	S/ 2,320.00	S/ 1,001.00	S/ 5,019.00
VAL - 03	S/ 8,618.00	-	-	S/ 1,034.00	S/ 7,584.00
VAL - 04	S/ 8,340.00	-	-	S/ 1,001.00	S/ 7,339.00
VAL - 05	S/ 8,340.30	-	-	S/ 1,001.00	S/ 7,339.00
VAL - 06	S/ 8,340.00	-	-	S/ 1,001.00	S/ 7,339.00
<b>TOTAL=</b>	<b>S/ 50,040.00</b>	-	<b>S/ 4,640.00</b>	<b>S/ 6,005.00</b>	<b>S/ 39,395.00</b>

- Se realizó la retención del 5% de fiel cumplimiento en la Valorización de Obra N°01 y N°02 se retuvo **S/ 4,640.00** (Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 52/100 soles).

### MONTO DE INVERSIÓN:

- Contrato Principal:** Los trabajos correspondientes al contrato de supervisión se han desarrollado hasta el término de la obra.
- Penalidad:** no hubo penalidades al supervisor durante toda la ejecución de la obra.

### DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA:

- Se realizó la retención de fondo de garantía por fiel cumplimiento en la Valorización de Obra N° 01 y N° 02 obteniendo el monto total de **S/. 4,640** (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 72/100 SOLES).





## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONCEPTO	MONTO S/.
Garantía de Fiel cumplimiento – Contrato Principal	
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01	S/ 2,320.00
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 02	S/ 2,320.00
Garantía devuelta	S/0.00
<b>TOTAL, DE MONTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 4,640.00</b>

### RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
<b>(A) DE LAS VALORIZACIONES</b>	<b>S/ 42,406.78</b>	<b>S/ 42,406.78</b>	<b>S/ 0.00</b>
Valorización Contractual y por Ampliación de plazo	S/ 42,406.78	S/ 42,406.78	S/ 0.00
<b>(B) LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	<b>S/ 3,983.05</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 3,983.05</b>
Liquidación del Contrato	S/ 3,983.05	S/ 0.00	S/ 3,983.05
<b>(C) ADELANTOS OTORGADOS</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>
<b>(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>
<b>(E) MAYORES GASTOS GENERALES</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>
<b>(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>
<b>(G) PENALIDAD</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>
<b>(H) TOTAL, GENERAL (A+B+C+D+E+F-G)</b>	<b>S/ 46,389.83</b>	<b>S/ 42,406.78</b>	<b>S/ 3,983.05</b>
<b>(I) IGV (18%)</b>	<b>S/ 8,350.17</b>	<b>S/ 7,633.22</b>	<b>S/ 716.95</b>
<b>(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)</b>	<b>S/ 54,740.00</b>	<b>S/ 50,040.00</b>	<b>S/ 4,700.00</b>
<b>(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)</b>			<b>S/ 4,700.00</b>
	retenido	devuelto	saldo por devolver
<b>(M) FONDO DE GARANTÍA</b>			<b>S/ 4,640.00</b>
Garantía Fiel cumplimiento contrato principal	S/ 4,640.00	S/ 0.00	
Valorización de Obra N° 01	S/ 2,320.00		
Valorización de Obra N° 02	S/ 2,320.00		
	<b>TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA</b>		<b>S/ 4,640.00</b>
	<b>TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (L+M)</b>		<b>S/ 9,340.00</b>

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de inversión;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347, según el CONTRATO N°019-2023-OLCPYM/OGAF/MPC, de acuerdo al siguiente detalle:



## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 42,406.78	S/ 42,406.78	S/ 0.00
Valorización Contractual y por Ampliación de plazo	S/ 42,406.78	S/ 42,406.78	S/ 0.00
(B) LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 3,983.05	S/ 0.00	S/ 3,983.05
Liquidación del Contrato	S/ 3,983.05	S/ 0.00	S/ 3,983.05
(C) ADELANTOS OTORGADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(G) PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(H) TOTAL, GENERAL (A+B+C+D+E+F+G)	S/ 46,389.83	S/ 42,406.78	S/ 3,983.05
(I) IGV (18%)	S/ 8,350.17	S/ 7,633.22	S/ 716.95
(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 54,740.00	S/ 50,040.00	S/ 4,700.00
(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)			S/ 4,700.00
	retenido	devuelto	saldo por devolver
(M) FONDO DE GARANTÍA			S/ 4,640.00
Garantía Fiel cumplimiento contrato principal	S/ 4,640.00	S/ 0.00	
Valorización de Obra N° 01	S/ 2,320.00		
Valorización de Obra N° 02	S/ 2,320.00		
	TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA		S/ 4,640.00
	TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (L+M)		S/ 9,340.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REALIZAR, la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento a favor de la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO SANEAMIENTO**, conformados por la empresa **GHIA INCONOP E.I.R.L. y GRUPO ASOCIADOS LAZU S.A.C.**, por las retenciones en las Valorizaciones de Obra N°01 y N°02, cuyos montos suman el monto de S/ 4,640.00 (Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles, incluido IGV).

**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR, LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR de la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO SANEAMIENTO**, conformados por la empresa **GHIA INCONOP E.I.R.L. y GRUPO ASOCIADOS LAZU S.A.C.**, por el monto de S/4,700.00 soles por concepto de liquidación de obra según su **OFERTA ECONÓMICA** en el **ANEXO N°06** de la Adjudicación Simplificada N°15-2023-MPC/CS-1.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Contratista, Supervisor de la Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Mgtr. Ing. José A. González Samán  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

